



TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"PLAN DE AMBULANTES SANTIAGO - CAMELOS AMBROSOLI Y CHOCOLATES COSTA AMBROSOLI TE REGALAN UNA YEGUA"

El concurso denominado "Plan de Ambulantes Santiago - Caramelos Ambrosoli y Chocolates Costa Ambrosoli te Regalan Una Yegua", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martín Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad N° 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad N° 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 26 de agosto de 2024, Carozzi a través de su marcas Costa y Ambrosoli (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "Plan de Ambulantes Santiago - Caramelos Ambrosoli y Chocolates Costa Ambrosoli te Regalan Una Yegua" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Opción 1: Sorteo cupón en buzón

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

AS
Nts

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

| CATEGORÍA | COD.SAP | MATERIAL |
|------------|---------|-----------------------------------|
| CARAMELOS | 313073 | FRUGELE CHECK OUT 4 X 10 X 66 GR. |
| CARAMELOS | 313018 | LOLY FRUTA 30X10X8 GR. |
| CARAMELOS | 313026 | LOLY LECHE 30X10X8 GR. |
| CARAMELOS | 312987 | AMBERRIES 30X90 GR. |
| CARAMELOS | 312988 | FLIPY 30 X 90 GR |
| CARAMELOS | 312986 | LOOP 30 X 90 GR |
| CARAMELOS | 313401 | AMBROSITO 30 X 90 GR |
| CARAMELOS | 312989 | SANDIA 30 X 90 GR |
| CARAMELOS | 313474 | AMBROSAURIO 30X90 GR |
| CARAMELOS | 313475 | FLIPY PINK 30X90 GR |
| CARAMELOS | 313407 | LOOP CINTAS 14 X 67 GR |
| CARAMELOS | 313408 | LOOP CINTAS FRUTILLA 14 X 67 GR |
| CARAMELOS | 312415 | MASTICANDY ARBOLITO 28X120 GR. |
| CARAMELOS | 313415 | FRUGELE XL 28X156 GR |
| CARAMELOS | 312020 | TOFFEE BAÑADO 24X90 GR |
| CHOCOLATES | 212147 | BAMBINO 18 X 80 GR. |
| CHOCOLATES | 212148 | COSTA MILK 18 X 80 GR. |
| CHOCOLATES | 212105 | COSTA SALTED CARAMEL 18X80 GR |
| CHOCOLATES | 210133 | CAREZZA ALMENDRAS 14X160 GR. |
| CHOCOLATES | 210201 | TABLETA ROLLS CROCANTE 15 X 90 GR |
| CHOCOLATES | 212125 | ROLLS CROCANTE 15X150 GR |
| CHOCOLATES | 210817 | ROLLS NUTS 15 X 150 GR |
| CHOCOLATES | 212124 | ROLLS BLANCO 15X140 GR |
| CHOCOLATES | 212131 | ROLLS CRISPY 15X130 GR |
| CHOCOLATES | 210181 | ROLLS CRISPY BERRIES 15 X 120 GR |
| CHOCOLATES | 212151 | ROLLS CRISPY COCO 15 X 120 GR |
| CHOCOLATES | 210170 | ROLLS CROCANTE 18 X 100 GR. |
| CHOCOLATES | 210177 | ROLLS CRISPY 18 X 100 GR. |

AS

MTT

| | | |
|------------|--------|-------------------------------------|
| CHOCOLATES | 210199 | ROLLS NUTS 18 X 100 GR. |
| CHOCOLATES | 212109 | ROLLS CRISPY NARANJA 18 X 80 GR |
| CHOCOLATES | 210203 | ROLLS CRISPY COCO 18 X 80 GR. |
| CHOCOLATES | 210144 | COSTA CACAO 62% 18X80 GR |
| CHOCOLATES | 210148 | COSTA CACAO 72% 18X80 GR |
| CHOCOLATES | 210162 | COSTA CACAO 62% & MENTA 11X100 GR |
| CHOCOLATES | 210484 | CHOCOLATE VIZZIO 34X120 GR |
| CHOCOLATES | 210485 | ESTUCHE COSTA RAMA 16X115 GR. |
| CHOCOLATES | 212469 | COSTA RAMA BLANCO 16X115 GR |
| CHOCOLATES | 210712 | COSTA RAMA MENTA 16 X 115 GR |
| CHOCOLATES | 210603 | BOLSA ESFERA MECANO 30 X 100 GR |
| CHOCOLATES | 210602 | BOLSA ESFERA CAREZZA 30 X 100 GR |
| CHOCOLATES | 214070 | BOLSA BB COQUET 24 X 120 GR |
| CHOCOLATES | 210601 | BOLSA BB ROLLS CROCANTE 24x90GR |
| CHOCOLATES | 214058 | INKAT XL 12X90 GR |
| CHOCOLATES | 214074 | INKAT XL MANI 12X90 GR |
| CHOCOLATES | 214073 | MALVA CHOC CHECK OUT 4 X 10 X 49 GR |
| CHOCOLATES | 384026 | GOLDEN NUSS 15X140 GR |
| CHOCOLATES | 384040 | GOLDEN NUSS 15 X 100 GR |
| CHOCOLATES | 384028 | GOLDEN PEANUTS 15X145 GR. |
| CHOCOLATES | 389416 | ORLY ALMENDRA 15 X 100 GR |
| CHOCOLATES | 389414 | ORLY FRUTILLA 15 X 115 GR |
| CHOCOLATES | 389413 | ORLY BERRIES 15 X 115 GR |
| CHOCOLATES | 389411 | ORLY MENTA 15 X 115 GR |
| CHOCOLATES | 389412 | ORLY NARANJA 15 X 115 GR |
| CHOCOLATES | 389415 | ORLY TRUFA 15 X 115 GR |
| CHOCOLATES | 389336 | ORLY CHIRIMOYA ALEGRE 115 GR. |
| CHOCOLATES | 214066 | COQUET ESFERA 12 X 40 X 10,5 GR. |
| CHOCOLATES | 384043 | HABANITOS AMBROSOLI 24 X 80 GR |
| CHOCOLATES | 212151 | ROLLS CRISPY COCO 15 X 120 GR |
| CHOCOLATES | 214075 | COQUET FRUTILLA 15X95 GR |
| CHOCOLATES | 214078 | COQUET ALMENDRAS 15 X 95 GR |
| CHOCOLATES | 214076 | INKAT CRUNCH 21 X 80 GR |
| CHOCOLATES | 214077 | INKAT CRUNCH MANI 21 X 80 GR |
| CHOCOLATES | 210716 | VIZZIO ESTUCHE 36 X 70 GR |
| CHOCOLATES | 210715 | COSTA RAMA 18 X 60 |
| CHOCOLATES | 384045 | AMBRONUSS 15 X 100 GR |
| CHOCOLATES | 384044 | AMBRONUTS 15 x 100 GR |

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una yegua plegable de aluminio 200 kg (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 6 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 30 de agosto de 2024, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Opción 1: Sorteo cupón en buzón

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.



ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 26 de agosto de 2024 y terminará el día 30 de agosto de 2024, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.



ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.



ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 9.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

9.1. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

Not
AS

PERSONERÍAS.

La personería de los señores Martín Aljaro Inostroza y Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 12 de abril de 2023 otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.



Martín Aljaro Inostroza
pp. **Empresas Carozzi S.A.**



Macarena Barrios Quezada
pp. **Empresas Carozzi S.A.**



ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un [_____], a través del Concurso "[_]". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "[_]", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____

AS
Ats

ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

| Codigo | Cliente | Comuna | Direccion |
|--------|-------------------------------|-------------|------------------------------|
| 21878 | Oscar Leiva | PUDAHUEL | AV. LA ESTRELLA N° 828 |
| 4666 | Oscar Leiva | PUDAHUEL | LA ESTRELLA 1041 |
| 233217 | SANDRA JEANNETE OYARZUN | LA CISTERNA | Jose Miguel Carrera 8741 A |
| 202359 | Distribuidora Los Reyes | LA PINTANA | Av Santa Rosa 12980 Local 18 |
| 21953 | Quintriqueo Muñoz Juan Carlos | SANTIAGO | Av Matta 1572 |
| 195072 | Cars SPA | LA FLORIDA | Rojas Magallanes 095 |

MTS
AS